

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “NATACIÓN EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE TETUÁN, CURSO ESCOLAR 2017-18”.****Nº expediente: 300/2017/01496****1. OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del presente contrato consiste en facilitar a los alumnos de 2º y 3º ciclo de Educación Primaria de los Colegios públicos del Distrito, de los recursos necesarios para que puedan adquirir las nociones básicas de la natación así como favorecer el uso de las instalaciones deportivas municipales por parte de los centros escolares, durante el curso escolar.

Los objetivos que se pretenden cubrir con el presente contrato, son los siguientes:

1. Poner a disposición de los colegios públicos, las instalaciones deportivas municipales del distrito favoreciendo la práctica deportiva en sus alumnos en un medio diferente al del centro escolar.
2. Aprender las nociones básicas de la natación de forma que garanticen la seguridad de los menores en el medio acuático.
3. Aprender hábitos higiénicos y de seguridad, así como favorecer destrezas que favorezcan la autonomía personal de los menores.
4. Favorecer la adquisición de hábitos deportivos saludables.
5. Participar en las actividades acuáticas de manera lúdica, estableciendo relaciones equilibradas con los demás, evitando situaciones discriminatorias por cuestiones personales, de género y sociales, así como comportamientos agresivos y/o de rivalidad.

Por tanto, con el presente contrato, además de objetivos de carácter meramente deportivo, se persiguen objetivos de ámbito psicomotor, cognitivos, sociales, etc.

Todo ello de acuerdo a los principios que se enumeran en el art. 3 del TRLGDPD.

**2. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se llevará a cabo en los Polideportivos del Distrito, Antonio Díaz Miguel, sito en la calle Joaquín Dicenta nº 1, Triangulo del Oro, sito en la calle Bravo Murillo nº 376 y Playa Victoria, sito en la calle Hierbabuena s/n.

El plazo de ejecución del contrato estará comprendido entre el 01/10/2017 y el 30/09/2018.

La empresa adjudicataria deberá reservar los espacios correspondientes en la instalación Deportiva Antonio Díaz Miguel, según condiciones establecidas en el anexo que se incorpora a este PPT.

**3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**

- La programación de las actividades tendrán en cuenta el nivel de conocimiento de natación de los alumnos/as, organizándose en subgrupos de No nadadores y Nadadores iniciados. El número de alumnos para el grupo de No nadadores será como máximo de 12 alumnos por clase. El grupo de Nadadores iniciados no tendrá más de 15 alumnos por clase.

- El periodo de ejecución será del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 siendo prorrogable por 1 año. Las clases se iniciarán la primera semana de octubre de 2017 y finalizarán la última semana de mayo de 2018, impartándose los jueves y viernes lectivos según el calendario establecido por la Consejería de Educación para los Centros no



Código de verificación : PY46f8c2a620911e



universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. Por tanto, se interrumpirán las clases en días festivos y días no lectivos según el calendario mencionado, así como en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Este cuadro es el modelo general para los grupos y organización de los alumnos por colegios:

COLEGIO	JORNADA	Nº Alumnos	GRUPOS	CDM	CLASE SEMANA	HORARIOS	DÍA CLASE	TÉCNICOS PERSONAL AUXILIAR	FECHA ACTIVIDAD	AUTOBUS	OBSERVACIONES
J.R. JIMENEZ	JC	22	2	Playa Victoria	1	13:00-13:30	JUEVES	2 0	DEL 6-10-17 AL 31-05-18	NO	
JAIME VERA	JC	25	2	Playa Victoria	1	11:45-12:30	JUEVES	2 0	DEL 6-10-17 AL 31-05-18	AUTOBUS	
ZULOAGA	JC	25	2	Diaz Miguel	1	10:15-11:00	VIERNES	2 0	7-10-17 AL 31-05-18	AUTOBUS	
PIO XII	JC	40	4	Diaz Miguel	1	12:30-13:00 13:00-13:30	JUEVES	2 0	DEL 6-10-17 AL 31-05-18	NO	PABELLÓN. Tres cuartos de hora
F. RUBIO	JP	23	2	Diaz Miguel	1	10:15-10:45	JUEVES	2 0	DEL 6-10-17 AL 31-05-18	AUTOBUS	
FELIPE II	JC	20	2	Diaz Miguel	1	11.00-11:30	JUEVES	2 0	DEL 6-10-17 AL 31-05-18	NO	
O. GASSET	JC	79	6	T. Oro	1	12:15-12:45 12:45-13:15 13:15-13:45	VIERNES	2 1	DEL 7-10-17 AL 31-05-18	NO	Una persona auxiliar para llevar niños
<b>Totales</b>		234	20					14 1			

- La empresa adjudicataria se reunirá con los profesores de los centros escolares, con carácter previo al inicio de la actividad, para preparar coordinar y organizar la actividad. Estas actuaciones previas tendrán, entre otros objetivos, distribuir adecuadamente a los escolares participantes en el programa en los niveles adecuados, esto es iniciación y aprendizaje. En caso de que los centros escolares lo consideren necesario, se organizará una reunión informativa con los padres de los alumnos/as.

En estas reuniones previas, se deberá preparar y coordinar adecuadamente todos los elementos que faciliten la ejecución del contrato, velando en todo momento por garantizar la seguridad de los niños y niñas, programando con especial dedicación los traslados y la organización de las actividades en los polideportivos. Los alumnos/as irán acompañados por un profesor del centro.

- Los técnicos deportivos de la empresa adjudicataria se presentarán en los Colegios del Distrito, y con los profesores del centro escolar, acompañarán a los escolares hasta la instalación deportiva de referencia para realizar una clase de natación de 30 o 45 minutos dependiendo del centro. En el caso del CEIP Ortega y Gasset, y dado el elevado número de niños y niñas que realizaran el programa, acudirá personal auxiliar para colaborar en el traslado de los mismos, atendiendo las indicaciones del profesorado y colaborando con él.

- Una vez en la instalación, los niños y niñas se cambiarán en los vestuarios y realizaran la clase de natación en función del grupo que les corresponda.

Los técnicos deportivos impartirán las clases, y una vez finalizadas colaborarán en las tareas de vigilancia y apoyo en los vestuarios, acompañando a los escolares hasta su vuelta al CEIP.

1. CEIP Juan Ramón Jiménez: C/ Marqués de Viana, 58
2. CEIP Pío XII: C/ Delfín, 2
3. CEIP Ignacio Zuloaga: C/ Alejandro Rodríguez, 34
4. CEIP Doctor Federico Rubio: Avda. del Doctor Federico Rubio y Galí, 53
5. CEIP José Ortega y Gasset: C/ Orense, 87
6. CEIP Felipe II: Avda. de Asturias, 70
7. CEIP Jaime Vera: C/ Bravo Murillo, 162

#### 4. METODOLOGÍA:



- Las clases deberán ser impartidas con sentido lúdico y recreativo, utilizando el juego como forma de aprendizaje, ayudando igualmente en aquellos casos en los que se manifieste ansiedad o miedo en el acceso al medio acuático.

## 5. CONDICIONES TÉCNICAS

- La empresa deberá presentar un proyecto de las actividades en el que se especifique pormenorizadamente los siguientes aspectos:

- 1.- Marco teórico del programa
- 2.- Objetivos Generales
- 3.- Contenidos: aportando fichas en las que se describa el desarrollo de las diferentes sesiones.
- 4.- Metodología: número de alumnos/profesor, estilos y métodos de enseñanza, material necesario, etc.
- 5.- Organización de la actividad y su puesta en marcha.
- 6.- Protocolo de actuación en caso de accidentes.
- 7.- Cuestionarios de evaluación dirigidos a los alumnos y profesores.

- En el proyecto anterior tendrá en cuenta a los alumnos/as con necesidades educativas especiales escolarizadas en los diferentes centros.

- Asimismo, junto con el proyecto se adjuntará una declaración emitida por el representante legal de la empresa, en la que se haga constar que el personal que se contrate para el desarrollo de las actividades, poseerá la titulación exigida en estos Pliegos.

- La empresa será responsable del uso incorrecto que pueda hacerse de las instalaciones, debiendo cuidar la limpieza, reponer el material deteriorado cuando el deterioro o pérdida sea consecuencia inmediata de un uso incorrecto.

## 6. NÚMERO DE PLAZAS:

El programa está dirigido a los alumnos de 2º y 3º ciclo de educación primaria (3º, 4º, 5º y 6º), que de acuerdo a las estimaciones realizadas en estas fechas ascendería a 234 aproximadamente, pudiendo existir cierta variación en el número dependiendo de los alumnos matriculados para el curso 2017-2018

## 7. SERVICIO DE TRANSPORTE

Se precisará transporte de ida y vuelta del centro escolar a la instalación deportiva un día a la semana durante el periodo de ejecución del contrato, en el caso de tres centros escolares únicamente: Ignacio Zuloaga, Federico Rubio y Jaime Vera.

Siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la puntualidad de los autocares en la recogida de los alumnos y su posterior regreso a los centros.

## 8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No procede.

## 9. PRÓRROGA: Si procede, por un año.

## 10. MEDIOS PERSONALES.

- **Un/a coordinador/a**, designado por la empresa que resulte adjudicataria, que será el interlocutor con los técnicos municipales responsables y los centros escolares.

Titulación: Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o Magisterio especialidad Educación Física. Se acreditará la experiencia de al menos dos años en la organización de actividades de iguales características, mediante la aportación del currículo y contratos de trabajo y vida laboral.

Funciones:

- El seguimiento del programa y en general cualquier otra actividad de carácter administrativo que pudiera surgir durante la ejecución, puesta en funcionamiento y desarrollo de las actividades y del trabajo de los/as técnicos deportivos monitores.
- Realizar visitas a las diferentes instalaciones deportivas.
- Comunicar a la empresa adjudicataria y, en su caso a la Junta de Distrito, por escrito o verbalmente, todas las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato
- Aclarar dudas y servir de apoyo a los técnicos deportivos y personal auxiliar.
- Establecer las coordinaciones precisas con los técnicos municipales y los centros escolares.
- Al final de la actividad el coordinador de cada centro entregará informe a su empresa con los datos de participación y las principales incidencias en el desarrollo de las actividades, para la elaboración de la memoria final.

- **Técnicos Deportivos:** dos en cada centro.

Titulación: titulación oficial de natación nivel 1 o TAFAD especialidad natación, con experiencia de al menos dos años en actividades de iguales características, demostrables mediante la presentación de currículo, contratos de trabajo y vida laboral.

Funciones:

- Conocer y participar en la elaboración del proyecto a desarrollar.
- Realización material de las actividades, responsabilizándose del correcto funcionamiento de las mismas y cumpliendo los objetivos programados.
- Tener plena responsabilidad en el control, seguridad y organización de los alumnos, teniendo en cuenta los posibles factores de riesgo.

- **Auxiliar:** 1 para el CEIP Ortega y Gasset

Titulación: La formación requerida será la equivalente formación profesional de primer grado, la equivalente al graduado escolar o la titulación específica a la tarea que desempeñe, aunque si no se tiene podrá suplirse con un período de experiencia acreditada en un puesto de trabajo de características similares.

Funciones:

- Colaborar en el traslado de los niños y niñas atendiendo a las indicaciones de los profesores y monitores.

## 11. MEDIOS MATERIALES.

- El material necesario para la realización de las actividades será aportado por la empresa adjudicataria, en cantidad suficiente teniendo en cuenta el número de alumnos.

- La empresa adjudicataria deberá disponer de la infraestructura operativa necesaria como entidad para el correcto desarrollo del programa, siendo el mínimo establecido:

- Sede.
- cuenta de correo electrónico.

## 12. FACTURACIÓN.

Las instalaciones del Polideportivo Díaz Miguel deberán ser alquiladas por la empresa adjudicataria. El abono por parte de la misma al polideportivo, se efectuará en un único pago en el mes de enero.

Asimismo, la empresa adjudicataria facturará al Ayuntamiento de Madrid, el importe íntegro del alquiler del Polideportivo Díaz Miguel, en noviembre de 2017, en una factura única por ese concepto.

Para el resto del importe de adjudicación (exceptuando el alquiler arriba mencionado que se facturará aparte), se emitirá una factura, a mes vencido que será el resultado de dividir el importe de la adjudicación, desglosado por anualidades, entre el número de mensualidades correspondientes a las mismas: dos para el 2017 (octubre y noviembre de 2017) y 6 para el 2018 (de diciembre de 2017 a mayo de 2018) especificando los servicios realizados. En el estudio económico se detallan los importes correspondientes a cada mes.

En el caso de la factura del mes de diciembre, puesto que este importe se imputa a la anualidad del 2018, esta será emitida a partir del uno de enero de 2018.

Los servicios que no hayan sido realizados por causa de la empresa adjudicataria, si los incumplimientos se deben a falta de personal, material o seguros, serán descontados de la factura en el mes siguiente, en base a los precios unitarios que figuran en el contrato y proporcionalmente. En caso de ser el colegio el causante de la cancelación, la empresa adjudicataria recibirá el importe estipulado sin descuento alguno.

En cuanto al alquiler del polideportivo por parte de la empresa adjudicataria, no se minorará de forma alguna su importe en el caso de que se suspenda la sesión, siempre que sea por causa del colegio o por causa de la empresa adjudicataria.

El número de alumnos es estimativo, por lo que la asistencia de un número menor o mayor de los mismos a la inicialmente prevista, por causas no imputables al contratista, no será motivo de descuento o incremento en la facturación.

## 13. CLAUSULAS SOCIALES.

La entidad adjudicataria deberá contemplar las siguientes obligaciones:

1. El servicio debe desarrollarse respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
2. Debe tenerse en cuenta la convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.
3. En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
4. Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.



Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta obligación se adjunta a estos pliegos modelo de informe de impacto de género como ANEXO I

5. La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

6. La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

#### 14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. El personal dependerá de la empresa adjudicataria en todo ámbito de organización (retribuciones, horario, etc.) legal establecido, siendo ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y Tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301.4 del RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Madrid.

2. La empresa adjudicataria se someterá a las directrices e instrucciones que se formulen por parte de los técnicos municipales responsables, debiendo informar cuando se produzca una baja temporal de alguno o algunos de los monitores responsables, proponiendo a la persona o personas que deban sustituirlos.

3. La empresa adjudicataria estará obligada a la suscripción de las siguientes pólizas de seguros:

a) Póliza que cubra las posibles responsabilidades de todo tipo que, como consecuencia de la prestación del servicio, hubiese incurrido el adjudicatario, incluyendo la responsabilidad general por daños causados a terceros. El capital mínimo asegurado por tipo de siniestro será:

Tipo de póliza: responsabilidad civil

Capital mínimo: 300.000 euros

b) En el caso de realizar servicios de transporte con medios propios deberá contar con el seguro de responsabilidad civil ilimitada que se establece en el artículo 12 del RD 443/2001 de 27 de abril sobre condiciones de seguridad en el Transporte Escolar y de Menores.

4. La empresa adjudicataria deberá asumir la obligación de vigilancia de los niños usuarios del programa, desde la entrega de los mismos en los centros escolares hasta su regreso a los mismos, velando especialmente por su seguridad.







5. La empresa adjudicataria deberá velar por el buen orden en la prestación del servicio, para lo cual deberá informar, por escrito o verbalmente, a los técnicos municipales responsables de cualquier incidencia que surja durante la ejecución del contrato. En aquellos casos en los que la gravedad de los hechos o cualquier otra circunstancia lo aconsejen, el responsable del contrato podrá solicitar informe escrito de la incidencia acaecida.

6. Al finalizar las actividades, la empresa adjudicataria emitirá un informe-memoria en el que dará cuenta de:

- El desarrollo de las actividades y las incidencias más destacables ocurridas.
- El grado, cuantitativo y cualitativo, de participación e implicación de los alumnos y centros escolares.
- Las sugerencias y propuestas para la mejora de dichas actividades.

7. De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia la entidad que haya presentado la oferta con mayor puntuación, aportará al Ayuntamiento de Madrid la certificación negativa de estos antecedentes penales, antes de que los profesionales tengan contacto con los menores.

## 15. MEDIDAS EN CASO DE HUELGA.

En el supuesto eventual de huelga del sector al que pertenecen los/as trabajadores/as adscritos al servicio, la entidad adjudicataria deberá mantener informada a la Junta de Distrito de las incidencias y del desarrollo de la huelga. Previo a la celebración de la huelga, la entidad adjudicataria deberá presentar un informe propuesta de servicios mínimos. Una vez finalizada la mencionada huelga, la entidad adjudicataria deberá presentar otro informe en el que se indiquen los servicios efectivamente prestados durante la huelga y el número de horas o servicios en su caso que hayan dejado de prestar. Dicho informe deberá presentarse en el plazo máximo de una semana tras la finalización de la huelga, con la conformidad de la Junta de Distrito.

## 16. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAL

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra d) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de responsables directos del tratamiento de datos personales al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, en especial no aplicarán o utilizarán los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato.



Código de verificación : PY46f8c2a62091fe



## ANEXO I

### MODELO DE INFORME

#### INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE

##### SITUACIÓN DE PARTIDA

Situación de partida mujeres / hombres

Relaciones de género Identificación de objetivos de las políticas de igualdad

##### PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad)

##### VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

###### POSITIVO

Elimina desigualdades

Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

###### NEGATIVO

No elimina desigualdades

No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

##### PROPUESTAS DE MEJORA

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación

##### RECOMENDACIONES

Sugerencias de aplicación

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad